

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA RESOLUCION No. 193 DEL 27 DE JULIO DE 2026 “Por medio de la cual se apertura el proceso SASI-002-2026”	F: 01.PO.GJC
		Versión: 0.9
		Fecha: 22.12.21

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 016 de 1996 y su Acuerdo modificatorio No.085 de 1997 del Honorable Concejo Municipal, en la Resolución 221 de 2005 aprobados por la Resolución 1692 de 2005, y en los términos del designado mediante Decreto 002 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 0028 del 02 de enero de 2024, y actuando en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 16 de Julio de 2026, se publicaron los documentos previos, documentos técnicos, documentos de pliegos tipo aplicables, y aviso de convocatoria y de licitación pública del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de número **SASI-002-2026** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL INDERBA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$191.000.000) INCLUIDO IVA** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria 26-00283 del 27 de MARZO de 2026.

Que, se presentaron observaciones a través de SECOP II respecto de los documentos previos publicados por la entidad, las cuales fueron contestadas en su integridad.

Que, el proceso es susceptible de limitación a MiPymes y fue objeto de la misma, quedando **LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES/DISTRITALES DE BARRANCABERMEJA** por cumplirse con los requisitos que legalmente le son aplicables en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, y conforme lo prevé el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1426 de 2015, la entidad deberá dar apertura, mediante acto administrativo, del proceso contractual, invitando para todos los efectos a las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APERTURA: Aperturar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de número **SASI-002-2026** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL INDERBA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$191.000.000) INCLUIDO IVA** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 26-00283 del 27 de MARZO de 2026.

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA RESOLUCION No. 193 DEL 27 DE JULIO DE 2026 “Por medio de la cual se apertura el proceso SASI-002-2026”	F: 01.PO.GJC
		Versión: 0.9
		Fecha: 22.12.21

ARTÍCULO SEGUNDO- SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPALES/DISTRITALES BARRANCABERMEJA por cumplirse con los requisitos que legalmente le son aplicables en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO- INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Invitar a las veedurías ciudadanas para el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO CUARTO- CRONOGRAMA: El cronograma será el dispuesto por la entidad en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO- DOCUMENTOS: Los documentos del presente proceso se encuentran en físico en la Oficina de Gestión Jurídica y Contractual del INDERBA, así como publicados en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
HENRY YAIR CORREA CARABALLO
Director General

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Abg. Elver Danilo Fuquene Rincón Cps Líder Oficina Jurídica y Contractual	
Revisó aspectos jurídicos	Abg. Diana Marcela Meneses Iturriago Cps Líder Oficina Jurídica y Contractual	